

## ACTA ACUERDO PARITARIA DOCENTE

En la ciudad de Paraná, a los 27 días del mes de octubre de 2015 siendo las 9 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, sita en calle Urquiza 552, se reúnen los representantes paritarios de la Universidad Nacional de Entre Ríos designados por Resolución "C.S." 047/10, Cr. Juan Manuel ARBELO, Cr. Andrés Ernesto SABELLA y Cr. Hipólito B. FINK y la representante de la Asociación Gremial de Docentes Universitarios de Entre Ríos A.G.D.U. Lic. Inés Patricia RIOBO, encontrándose presentes los Abogados Lucilo LOPEZ MEYER e Ivan Federico GEBHART, para tratar los temas establecidos en el orden del día y de citación a esta reunión, el que a continuación se detallan:

- 1.- Aprobar la convocatoria a regularizar los cargos docentes interinos contemplados en el Art. 73 del CCT aprobado por Decreto 1246/2015.
- 2.- Programas especiales.

A continuación se pasa al tratamiento de los puntos del orden del día:

En relación al punto 1.-, los representantes paritarios de ambas partes acuerdan establecer el siguiente procedimiento:

- a) Llamado a inscripción a los docentes que se consideren encuadrados en el Art. 73 1er. párrafo del CCT.
- b) Aprobar el formulario de inscripción que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I que deberá cargarse por los interesados a través del portal de autogestión de la Universidad. Así mismo se aprueba el documento denominado pautas generales que como Anexo II se incorpora a la presente.
- c) Las inscripciones se realizan a través de la presentación del formulario correspondiente en la oficina de mesa de entradas de cada Facultad desde el 1/12/15 y hasta el 16/12/15 conforme el horario de cierre que fije cada Unidad Académica. Los derechos emanados del artículo 73 no podrán invocarse si no presenta la solicitud de encuadre en dicho plazo. A la presente convocatoria se le dará amplia difusión desde el mes de noviembre del corriente a través de las Unidades Académicas de la Universidad y de AGDU en los medios que dispongan.
- d) Para aquellos inscriptos que a juicio de las autoridades correspondientes de la Universidad no cumplan con los requisitos establecidos, la resolución se notifica al postulante, el cual podrá recurrir en forma fundada dentro de los 10 días de notificado, ante el Consejo Superior, quien se expide previo informe de la Comisión Paritaria local.

- e) Los docentes que cumplan con los requisitos establecidos continúan con el mecanismo para ingresar a la carrera docente, a través de un procedimiento para evaluar la idoneidad particular del interesado, aplicando las normas de los reglamentos de concurso para designación de profesor ordinario o de los docentes auxiliares ordinarios de las respectivas Unidades Académicas, según corresponda, sin la participación en el procedimiento de otros postulantes. Los Consejos Directivos fijaran para cada caso el periodo de inscripción dentro del plazo de un año de aprobado el encuadre, debiendo notificar al docente. Los docentes que se encuentren a menos de 5 años de la edad para acogerse al beneficio jubilatorio de orden nacional, podrán ejercer la opción de solicitar una consideración especial a fin de que no se lo cite al procedimiento de evaluación previsto en el presente inciso, dentro de los 30 días de notificado su encuadre el art. 73 primer párrafo. En caso que los consejos directivos resolvieren favorablemente la consideración especial solicitada, quedara habilitada la convocatoria a concurso abierto una vez cumplido el requisito de edad para el beneficio jubilatorio.
- f) Los docentes que con el mismo cargo tengan más de una asignatura solo serán evaluados en una sola de ellas.
- g) Se integra en la evaluación de idoneidad un veedor gremial designado por AGDU.
- h) Las notificaciones se realizan en forma electrónica conforme la Ordenanza N° 392.

Con relación al punto 2 del orden del día, con el propósito de no perjudicar a los docentes y a la institución, las partes acuerdan realizar las gestiones para extender los plazos estipulados en los convenios suscriptos entre la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias que financian cargos que tienen como condición la regularización ordinaria para consolidar el presupuesto de los mismos.

Siendo las 14 horas se labra la presente, la cual será elevada para consideración y aprobación del Consejo Superior, dándose por terminada la reunión, firmando los presentes de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.